



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía núm.- 1.502/2.009, de fecha 23 de diciembre, se acordó adjudicar definitivamente el contrato de Servicios denominado Mantenimiento del Campo de Fútbol de Césped "Las Viñas de Vera" (Almería), a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente, a la mercantil CADE S.L.

1.- Entidad Adjudicataria:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría de la Corporación.

2.- Objeto del Contrato y Necesidades Administrativas:

El objeto del presente expediente es la contratación del servicio mantenimiento integral del césped natural de la Instalación Deportiva "Campo de Fútbol Las Viñas" de Vera (Almería).

Las necesidades administrativas a satisfacer a través del presente contrato son las de prestar los servicios necesarios para la óptima conservación de las Instalaciones referidas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

- a) *Tramitación:* Urgente
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.
- c) *Forma de adjudicación:* Varios criterios de adjudicación.

4.- Precio de adjudicación del contrato:

El precio de adjudicación del contrato de servicio referido es de 45.000 (cuarenta y cinco mil) euros.

- IVA (16%): 6.206,90 (seis mil doscientos seis con noventa).

- Importe Base (IVA excluido): 38.793,10 (treinta y ocho mil setecientos noventa y tres con diez) euros.

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Total: Un año, prorrogable por otro.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Campo de Césped de "Las Viñas" de Vera (Almería).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

6.- Publicidad:

El presente procedimiento se tramita por procedimiento negociado sin publicidad.

El Edicto de adjudicación provisional fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante en fecha cuatro de diciembre del año en curso.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el art. 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a 23 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. FÉLIX M. LÓPEZ CAPARRÓS